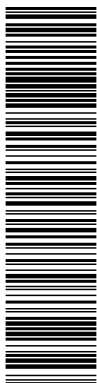


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 1 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E298EBBEA88AD91A9935FC7897298EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO, DEL SIGUIENTE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:

UN PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "ENSEÑA Y EMPRENDE" RESOLUCIÓN DE FECHA 14/11/2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

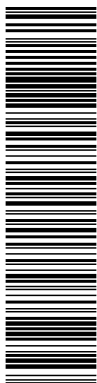
La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un (1) Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo como funcionario interino de programa, para llevar a cabo el Proyecto concedido al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en base a la Resolución de fecha 14/11/2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la orden 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de este.

Será de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 21,91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 2 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC782798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

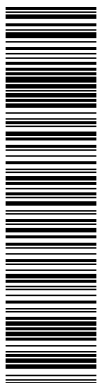
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

- **PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO:**
 - ❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo.
 - ❖ **Número de puestos ofertados:** Uno (1).
 - ❖ **Duración del Contrato:** Doce (12) meses. Jornada laboral completa.
 - ❖ **Funciones:**
 - Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 3 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC782798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

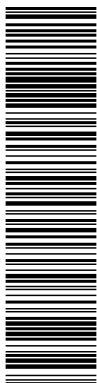


Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

1. Los/as candidatos/as que deseen formar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
 - b) Tener dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión de la siguiente Titulación y Experiencia:
 - o **Para el Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo**, debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - **Titulación:** Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial.
 - **Experiencia:** Un año de experiencia acreditada en los últimos diez años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, (según Resolución de 29 de Julio de 2023).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 4 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC782798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

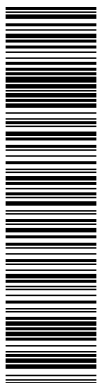
e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos. Una vez realizada la selección se enviará al órgano instructor una propuesta provisional y la Dirección General de Formación y Empleo, comprobará el cumplimiento de los requisitos, lo cual es requisito para la contratación laboral.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - SOLICITUDES.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 5 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC789798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

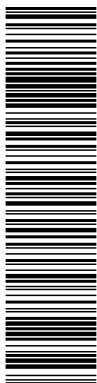


Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y durante el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como **Anexo I** a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.
5. La instancia, que deberá ser conforme al Anexo I de estas Bases y en la que se hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada, por los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
 - Currículum vitae de la persona candidata donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación con las funciones a desarrollar.
 - Fotocopia del Título según lo establecido en las presentes Bases.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 6 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A0995FC789729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

La documentación se deberá presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además, le informamos del orden que debe seguir la documentación:

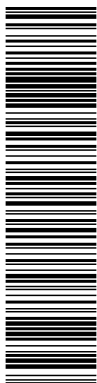
1. Solicitud (Anexo I).
2. D.N.I.
3. Currículum Vitae.
4. Fotocopia de la Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de esta.
5. Informe de Vida Laboral actualizado.
6. Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

Se ruega a los/as aspirantes que no presenten documentación (contratos de trabajo y formación) que no sean objeto de baremación en el presente proceso selectivo. El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 7 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9995FC789729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

Para ser admitidos y formar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas. La presentación de la solicitud por el aspirante supone la aceptación expresa de todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases.

SEXTA. - COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el art. 60 del TREBEP:

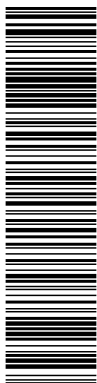
- Presidente, a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Vocales, cuatro miembros a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Secretario, a designar entre los empleados públicos de la Corporación, con voz, pero sin voto.

Deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 8 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC782798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

El Tribunal de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal de Selección, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, baremar la documentación de los/as candidatos/as, interpretar las presentes bases y normativa vigente y proceder a su aplicación. Pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo del proceso selectivo, constituir, por concurrir al Proceso Selectivo, un elevado número de aspirantes, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

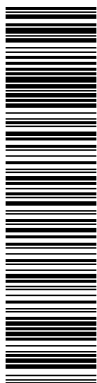
Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: José Ignacio Herrera Castellanos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Suplente: Inmaculada González Hernández, Jefa de la Unidad de Rentas.
- Vocal 1º: Marcos García Sallago, Administrativo de la Unidad de Tesorería. Suplente: Inmaculada Álvarez Pérez, Administrativa de la Oficina de Gestión Presupuestaria.
- Vocal 2º: Manuel Salazar Humanes, Jefe de la Unidad de Medioambiente. Suplente Isaac Bobillo Dorado, Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 9 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9995FC789729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

- Vocal 3º: Javier Alcalde Lanuza, Jefe de la Unidad de Patrimonio.
Suplente: Fernando José Gómez Cordero, Jefe de la Asesoría Municipal.
- Vocal 4º: Manuel Galán Fernández, Jefe de la Unidad de Contratación.
Suplente: Esther Reina Romero, Técnica de la Unidad de Rentas.
- Secretaria (con voz, pero sin voto): Natividad Gómez Cordero, administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, Suplente: Santiago Soler Rabadán, Técnico de Secretaría.

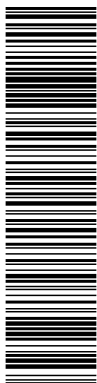
Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- **PARA EL PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO.**
El proceso de selección constará de una o dos fases, donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.
 - A. Se atenderán las siguientes normas (la suma de la Baremación y entrevista será como **máximo 10 puntos**):
 - 1. Baremación (máximo 6 puntos):** Por haber desempeñado funciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 10 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9995FC789729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, 0,10 puntos por mes trabajado. Los meses que existen como requisito mínimo de acceso no se incluyen en esta baremación.

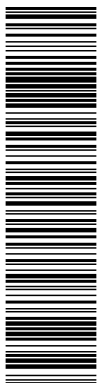
2. Entrevista (máximo 4 puntos): Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos/as y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar diferentes aspectos:

- El conocimiento de programas de formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- El conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar.
- La realidad socioeconómica de nuestra localidad.
- La trayectoria profesional según el currículum aportado

OCTAVA. - PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

- El Tribunal procederá a la publicación provisional en la página web municipal de una lista provisional de admitidos y excluidos, juntamente con la baremación provisional del proceso selectivo. Contra el resultado de la lista de admitidos y valoración de méritos, se conceden **TRES (3) días** hábiles para alegaciones a partir del siguiente a la publicación del mencionado listado. Transcurridos los tres días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente. Si existen reclamaciones se contestarán y se publicaran las listas definitivas con la lista de las personas que, en su caso, están citadas en un día para entrevista o la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación. Contra las listas definitivas y contra la baremación en la entrevista no cabe reclamación alguna salvo los

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 11 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9955FC782798EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

recursos potestativos de reposición o cualquier otro que estime oportuno el solicitante.

- Las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios interinos de programa (art.10 TRLEBEP), para el **"Programa Enseña y Emprende"**, sin tener que acudir a un nuevo proceso selectivo, con un límite máximo de tres (3) años.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, **dentro del plazo de tres días naturales** a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMA. - LISTA DE RESERVA

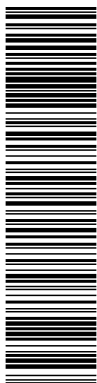
En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, siempre que esté admitida en el proceso, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de esta.

UNDÉCIMA. - FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 12 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A9935FC789729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

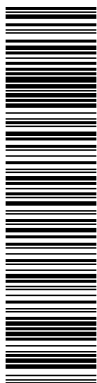
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

DUODÉCIMA. - NORMA FINAL:

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado: **José Ignacio Herrera Castellanos, Jefe en funciones de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno del Concejal de Recursos Humanos David Salazar González.**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ...Otros: 896919 TD99 - BASES SELECCION PERSONAL DE APOYO DEL PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: PC7HI-BB2H9-ABTG7 Página 13 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE IGNACIO HERRERA CASTELLANOS, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:12 2.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejel Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/02/2025 09:29 | ESTADO FIRMADO 12/02/2025 09:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896919 PC7HI-BB2H9-ABTG7 E29EBBEA88AD91A995FC782729EBEDD36932E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

SOLICITUD (ANEXO I). PROGRAMA ENSEÑA Y EMPRENDE. **SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISION CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA SIGUIENTE**

PLAZA: Plaza a la que aspira (marcar con una X):
 Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ DNI: _____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Domicilio (calle, plaza, número piso): _____
Municipio: _____ Código postal: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del Título según lo establecido en las presentes Bases.
- Informe de Vida Laboral actualizada.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo juramento que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2024.
Fdo. _____

A/A Sr. Delegado de RRHH – Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. - Calle Cuesta de Belén s/n – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.
De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación con relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente."